C O N T R A T O Nº 52/15

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015 por una parte, y, por la otra, el Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez, con Cédula de Identidad Nº 854.301, en su carácter de Propietario de la firma TALLER BALBUENA, con domicilio legal y especial en la calle Ana Díaz N°1343 c/ Pa´i Pérez de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de Servicios de Mantenimiento de Vehículo Marca Hyundai de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai, adjudicado en el marco de la Contratación Directa N° 19/15, convocada por LA CAJA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EL PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de Servicios de Mantenimiento de Vehículo Marca Hyundai de LA CAJA, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99	2.000.000
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	18.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.072.

El llamado es de carácter plurianual, por lo cual, la parte afectada al Ejercicio 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto correspondiente a dicho año.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TALLER BALBUENA
Mecánica y Elect. del Automovil
Ana Diaz Nº 1343 c/ Pai Perez
Tallerbalbuena@hotmail.com
Tel: 228 786 // 0981 842 905

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/15 para el Servicio de Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 677/15 Acta Nº 2.158 del 04 de noviembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
78180103-001		**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON CAMBIO DE:**					
1	78180103-001	Aceite motor	Lubrax	Brasil	Unidad	1	60.000
2	78180103-001	Fluido embrague	Gonher	Mexico	Unidad	1	60.000
3	78180103-001	Fluido dirección	Gonher	Mexico	Unidad	1	60.000
4	78180103-001	Filtro aceite	Hyundai	Corea	Unidad	1	180.000
5	78180103-001	Filtro combustible	Hyundai	Corea	Unidad	1	180.000
6	78180103-001	Filtro aire	Hyundai	Corea	Unidad	1	180.000
78180101-014		**REPARACIÓN DE MOTOR CON CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS**					
7	78180101-014	Cigüeñal	Hyundai	Corea	Unidad	1	200.000
8	78180101-014	Un juego de Kit motor completo (pistón y aros, camisas)	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000
9	78180101-014	Bomba de aceite	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000
10	78180101-014	Bomba de agua	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
11	78180101-014	Correa dentada	Hyundai	Corea	Unidad	1	450.000
12	78180101-014	Correa alternador	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000
13	78180101-014	Correa de dirección hidráulica	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000
14	78180101-014	Aleta ventilador	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000
15	78180101-014	Tensor de correa dentada	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000
16	78180101-014	Un juego de casquillos de biela a medida	Hyundai	Corea	Unidad	1	80.000
17	78180101-014	Un juego de casquillos de bancada a medida	Hyundai	Corea	Unidad	1	80.000
18	78180101-014	Un juego de casquillos de leva a medida	Hyundai	Corea	Unidad	1	80.000
19	78180101-014	Cabo de acelerador	Hyundai	Corea	Unidad	1	200.000
20	78180101-014	Radiador de agua	Hyundai	Corea	Unidad	1	100.000
21	78180101-014	Recarga refrigerante de radiador	Gonher	Mexico	Unidad	1	100.000
22	78180101-014	Bujía incandescente	Bosch	Alemania	Unidad	1	150.000
23	78180101-014	Soporte motor	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000

TALLER BALBUENA
Mecánica y Elect. del Automovil
Ana Díaz Nº 1343 c/ Pai Pérez
Talterbalbuena@hotmail.com
Tel. 793 // 0981 842 905

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
78180101-005		**REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE CON CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS**					
24	78180101-005	Cojinete de empuje	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000
25	78180101-005	Disco de embrague	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000
26	78180101-005	Plato de presión	Hyundai	Corea	Unidad	1	100.000
27	78180101-005	Horquilla de embrague	Hyundai	Corea	Unidad	1	100.000
78180101-006		**REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, CON CAMBIO DE:**					
28	78180101-006	Pastillas de freno delanteras, con cambio de discos y reparación de mordazas de freno	Hyundai	Corea	Unidad	1	800.000
29	78180101-006	Cambio de fibras de freno traseras, con rectificación de tambores y cambio de cubetas de cilindro	Hyundai	Corea	Unidad	1	350.000
30	78180101-006	Cambio de servo freno	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
31	78180101-006	Cambio juego reparación de bomba central de frenos	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
32	78180101-006	Fluido de frenos	Gonher	Mexico	Unidad	1	70.000
78180101-004		**REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN, CON CAMBIO DE:**					
33	78180101-004	Cambio de rótulas de suspensión (02 unidades)	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000
34	78180101-004	Cambio de muñequines de dirección, (02 unidades)	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
35	78180101-004	Cambio de bujes de parrilla y bujes de estabilizador, ambos lados, con cambio de perno excéntrico.	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
36	78180101-004	Dos (02) amortiguadores delanteros	Hyundai	Corea	Unidad	1	800.000
78180101-002		**REPARACIÓN DE CAJA DE TRANSMISION, CON CAMBIO DE:**					
37	78180101-002	Cambio de anillos sincronizadores	Hyundai	Corea	Unidad	1	60.000
38	78180101-002	Encastre de engranajes de cambios	Hyundai	Corea	Unidad	1	60.000
39	78180101-002	Juego de juntas y reten es completos	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
40	78180101-002	Cambio de aceite de caja	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000
41	78180101-002	Cambio de homocinéticas lado rueda (punteras de ambas ruedas) y guardapolvos de homocinética (todos, con engrase incluido)	Hyundai	Corea	Unidad	1	500.000
42	78180101-002	Cambio de soporte de caja	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000

TALLER ALBUERNA
Mecánica y Elect. del Automovil
Ana Díaz N. 1543 c/ Tte. Pérez
Tallerbalbuena@hotmail.com
Tel: 228 798 // 0981 842 905

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
43	78180101-002	Cambio de Cruceta Cardán	Hyundai	Corea	Unidad	1	250.000
78180101-009		**REPARACION SISTEMA ELECTRICO**					
44	78180101-009	Cepillo limpiaparabrisas	Hyundai	Corea	Unidad	1	100.000
45	78180101-009	Faros delanteros lado derecho e izquierdo	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000
46	78180101-009	Faros traseros lado derecho e izquierdo	Hyundai	Corea	Unidad	1	50.000
47	78180101-009	Cambio de focos por unidad	Bosch	Alemania	Unidad	1	100.000
48	78180101-009	Cambio de Bateria de 12v 90amp.	Varta	Alemania	Unidad	1	600.000
49	78180101-009	Mantenimiento de sistema de cuenta kilometraje, con cambio de cabo	Balbuena	Nacional	Unidad	1	50.000
50	78180101-017	**CABO DE APERTURA DE CAPOT**	Hyundai	Corea	Unidad	1	100.000
51	78180101-007	**CAMBIO DE CUBIERTAS – C/U**	Fate	Argentina	Unidad	1	800.000
52	78180101-001	**SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS**	Balbuena	Nacional	Unidad	1	70.000
53	78180101-016	**CARGA DE GAS REFRIGERANTE P/SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**	Balbuena	Nacional	Unidad	1	400.000
		TOTAL GENERAL PRECIOS UNITARIOS					**11.970.000**

***Monto mínimo de contrato (50%)**	**Gs. 10.000.000**
***Monto máximo de contrato (100%)**	**Gs. 20.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CAJA se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a solicitar al PROVEEDOR, según las necesidades y disponibilidades presupuestarias de la Institución.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de diciembre de 2015, y por el periodo de 1 (un) año.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de LA CAJA.

TALLER BALBUENA
Mecánica y [illegible] del Automóvil
Ana Diaz Nº 1343 c/ Pal Pérez
Tallerbalbuena@hotmail.com
Tel. 228 798 // 0981 842 905

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Si el Proveedor adjudicado no cumpliere con los plazos establecidos en los plazos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del servicio en mora, que será aplicada sobre la (s) factura (s) legal (es) presentada (s) en la CAJA. La Multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extra judicial.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR
Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la CAJA disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.
La legitimidad de la invocación de las causas de fuerza mayor será determinada por LA CAJA. En caso de desacuerdo, corresponderá llevar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Tercera, para su fallo definitivo.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.
De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

TALLER BALBUENA
Mecánica y Elect. del Automovil
Ana Díaz Nº 1343 c/ Pal Pérez
talbuena@hotmail.com
0981 842 905

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones

En fe de lo cual, LA CAJA Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por el presente documento y por los indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a treinta días del mes de noviembre de 2015.

Sr. Silverio F. Balbuena V.
El PROVEEDOR

TALLER BALBUENA
Mecánica y Elect. del Automovil
Ana Díaz Nº 1343 c/ Pal Pérez
Tallerbalbuena@hotmail.com
Tel: 228 798 // 0981 842 905

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Félix E. Sosa G.
Presidente de la CAJA